CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# CONTRATO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA BIOS GROUP S.R.L. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

**Nº 017/2016**

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carlos N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de septiembre de 2015, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa BIOS GROUP S.R.L., domiciliada en la Calle Tte. Ramella Nº 1.350 c/ E. Ayala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Christian Ricardo Aquino, con Cédula de Identidad N° 2.053.062, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la provisión de Repuestos Para Impresoras.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Abog. Néstor R. León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 1 | 00 | 0 | 340 | 30 | 1 | 99 | *18.980.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.063.

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016, convocado por el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 03 Acta Nº 13 de fecha 05/07/2016.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Item | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *Kit de mantenimiento para impresora HP Laserjet P2055dn* | *HP* | *CHINA* | *Unidad* | *6* | *Unidad* | *950.000* | *5.700.000* |
| *2* | *Kit de mantenimiento para impresora HP Laserjet P1022* | *HP* | *CHINA* | *Unidad* | *2* | *Unidad* | *750.000* | *1.500.000* |
| *3* | *Kit de mantenimiento para impresora HP Laserjet 4250* | *HP* | *CHINA* | *Unidad* | *2* | *Unidad* | *1.850.000* | *3.700.000* |
| *4* | *Kit de mantenimiento para impresora HP Laserjet 4015X* | *HP* | *CHINA* | *Unidad* | *1* | *Unidad* | *2.200.000* | *2.200.000* |
| *5* | *Kit de mantenimiento para impresora HP Laserjet Pro400 dn* | *HP* | *CHINA* | *Unidad* | *2* | *Unidad* | *1.250.000* | *2.500.000* |
| *7* | *Kit Photoconductor para impresora Lexmark E120* | *Lexmark* | *CHINA* | *Unidad* | *2* | *Unidad* | *590.000* | *1.180.000* |
| *10* | *Conjunto Fusor para impresora Xerox Phaser 3320* | *Xerox* | *CHINA* | *Unidad* | *2* | *Unidad* | *1.100.000* | *2.200.000* |
| TOTAL | | | | | | | | ***18.980.000*** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Diez y ocho millones novecientos ochenta mil (Gs. 18.980.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2016. Prorrogables por causas justificadas.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega total de los bienes se deberá realizar según se detalla a continuación:
30 días calendario contados a partir del primer día hábil después de haber sido recepcionado la orden de compra por parte del proveedor.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales del Crédito Agrícola de Habilitación.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 30 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1 (un) % por cada día, de atraso en la entrega de los bienes contratados, contados a partir del día siguiente hábil de haber vencido el plazo de entrega.
Las multas por atraso serán aplicadas por los bienes no entregados. Este porcentaje se calculará sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicará el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SEGUROS

La contratada deberá presentar un Seguro de fiel cumplimiento de contrato, que consistirá en una declaración jurada, según el formulario N° 3 del anexo D, con una vigencia de 30 días posterior a la finalización del contrato y deberá presentarla a más tardar a los diez (10) días corridos desde la firma del contrato.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de agosto de 2016.

CHRISTIAN RICARDO AQUINO
BIOS GROUP S.R.L.
Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
GERENCIA GENERAL
Asunción

Ing. Agr. CÈSAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH